

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
COMUNA DE TOLHUIN

TOLHUIN, 29 SET. 1994

VISTO: La Ordenanza N<sup>o</sup> 051, sancionada por el Concejo Comunal de Tolhuin, y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se destina una superficie de 200 x 200 metros, equivalente a cuatro (4) hectáreas, ubicada en la zona Noreste de la localidad, lindante al campo de doma, denominado catastralmente Lote Rural 158 DR, para la construcción del Cementerio Parque de Tolhuin.

Que dicha Ordenanza consta de dos (2) artículos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma administrativa, de acuerdo a lo previsto en la Constitución Provincial y en la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN  
D E C R E T A

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- Promulgar la Ordenanza N<sup>o</sup> 051 sancionada por el Concejo Comunal de Tolhuin, mediante la cual se destina una superficie de 200 x 200 metros, equivalente a cuatro (4) hectáreas, ubicada en la zona Noreste de la localidad, lindante al campo de doma, denominado catastralmente Lote Rural 158 DR, para la construcción del Cementerio Parque de Tolhuin, la que consta de dos (2) artículos.

ARTICULO 2<sup>o</sup>.- Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO E.C.T. N<sup>o</sup> 101 /94.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LA COLLA

GLADYS NORMA VILLORDO  
Directora Coordinación Administrativa  
COMUNA DE TOLHUIN





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

Tolhuin, 23 de setiembre de 1994.-

VISTO: La Resolución C.C.T. N° 20/94, y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Concejo Comunal de Tolhuin insta al Ejecutivo Comunal a efectuar un estudio de factibilidad sobre la ubicación del predio para el Cementerio Parque de Tolhuin.

Que del estudio realizado se arriba a la conclusión de que el predio destinado a dicho fin, es el que se encuentra en la zona Noreste de la localidad, lindante al campo de doma, denominado catastralmente lote rural 158 DR .

Que es necesario afectar el mencionado predio a la construcción del Cementerio Parque.

Que las medidas de la parcela a afectar serían de 200 x 200 metros equivalente a cuatro (4) hectáreas.

Que este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular, tal lo estipulado en la Constitución Provincial y en la Ley N° 236.

Por ello:

EL CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA


ARTICULO 1°.- Destinar una superficie de 200 x 200 metros, equivalente a cuatro (4) hectáreas, ubicada en la zona Noreste de la localidad, lindante al campo de doma, denominado catastralmente Lote Rural 158 DR, para la construcción del Cementerio Parque de Tolhuin.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Ejecutivo Comunal para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

51

ORDENANZA COMUNAL N° /94.-  
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22/09/94.-

  
NORMA BEATRIZ GIMENEZ  
Secretaría  
Consejo Comunal TOLHUIN

  
JORGE JULIAN LA COLLA  
PRESIDENTE  
COMUNA DE TOLHUIN